

**ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE Nº3 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA. EXPTE. CONTR 2025 130155.**

En Sevilla, el día 27 de mayo de 2025, a las 10:45 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para la calificación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, contenida en el Sobre electrónico nº1, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fechas 15 de abril de 2025 y 30 de abril de 2025,

**SE REÚNEN**

**Presidente:** D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.


**Tercera:** D<sup>a</sup>. Encarnación Álvarez Tripero, técnico de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Cuarta:** D. Alberto Rodríguez Vela, responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información Y comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Secretario suplente:** D. Fernando Vargas Carazo, funcionario de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

En la sesión anterior, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", de las dos entidades admitidas, siendo el objeto de esta segunda sesión valorar el resultado elevado a la mesa por la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, relativo a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, así como de los parámetros aplicables para considerar si una oferta es anormalmente baja, establecidos en el pliego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JOSE MANUEL GARDON TOLEDO	29/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACVZWQMQUXR3QDR7S33YDYE7	PÁG. 1/3	



Así pues, se procede a analizar si, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8D del Pliego de cláusulas administrativas particulares, existen ofertas incursas en presunción de anormalidad. El citado Anexo, indica que se producirá tal supuesto:

“(... ) 2. Cuando concurren dos licitadores o más licitadores, cuando el precio ofertado sea al menos un 25% inferior a la media de los precios de las ofertas admitidas y además la puntuación en los criterios de calidad supere en más de un 10% la media de las puntuaciones obtenidas en todas las ofertas admitidas .

Aplicados tales criterios, atendiendo al número de licitadores (2) que concurren al presente contrato, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas está incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo a lo siguiente:

Licitadoras	Oferta económica Iva excluido	Media de las ofertas	Puntuación criterios calidad	Media de las puntuaciones de calidad	Aplicación del criterio y cálculo del umbral para considerar anormalmente baja la oferta, cuando son dos licitadores.
Solutia Innovaword Technologies SL	267.148,40 €	267.238,44 €	40 puntos	35 puntos	-25% inferior a la media. Umbral: <b>inferior a 200.428,83 €</b> -10% de la media de las puntuaciones de calidad Umbral: <b>superior a 38,5 puntos</b>
Cloudlan SL	267.328,49 €		30 puntos		

A continuación, se procede a determinar la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el apartado 8B del Anexo I del pliego y a clasificar las mismas por orden decreciente:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	Licitadoras	Puntuación	Total puntuación	Clasificación		
1. Proposición económica (máximo 40 puntos).  2. Mejoras (máximo 60 puntos): - Compromiso de frecuencia del servicio de mantenimiento proactivo y del software base (30/15 puntos). - Compromiso de tiempo de resolución (máx 10 puntos). - Compromiso de servicio de backup en nube (10/20 puntos).	Solutia Innovaword Technologies SL	Proposición económica: 40 puntos	<b>80 puntos</b>	<b>1ª</b>		
		Mejoras: 40 puntos -Compromiso de frecuencia del servicio de mantenimiento proactivo y del software base: 30 puntos -Compromiso de tiempo de resolución: 0 puntos -Compromiso de servicio de backup en nube: 10 puntos				
	Cloudlan SL	Proposición económica: 36,09 puntos			<b>66,09 puntos</b>	<b>2ª</b>
		Mejoras: 30 puntos -Compromiso de frecuencia del servicio de mantenimiento proactivo y del software base: 30 puntos -Compromiso de tiempo de resolución: 0 puntos - Compromiso de servicio de backup en nube: 0 puntos.				

De acuerdo con la puntuación obtenida, la Mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la mejor oferta que es la de la entidad Solutia Innovaword Technologies SL y elevar dicha propuesta al órgano de contratación para su aceptación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO VARGAS CARAZO

29/05/2025

JOSE MANUEL GARDON TOLEDO

VERIFICACIÓN

Pk2jmACVZWQMQUXRv3QDR7S33YDYE7

PÁG. 2/3





En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

### ACUERDA

**PRIMERO.- PROPONER** la adjudicación del contrato a la entidad Solutia Innovaword Technologies SL, para la ejecución del mismo, en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas que son las siguientes:

- Proposición económica: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (267.148,40 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (56.101,16 €) .
- Mejoras:  
Compromiso de frecuencia del servicio de mantenimiento proactivo y del software base: revisión semestral y para todos los equipos detallados en el Anexo V .  
Compromiso de servicio de backup en nube de 10 TB/anual.


**SEGUNDO.- ELEVAR** al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a Solutia Innovaword Technologies SL, para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación previa a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión, que tendrá lugar para valorar la documentación requerida y, en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO SUPLENTE**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JOSE MANUEL GARDON TOLEDO	29/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACVZWQMQUXRV3QDR7S33YDYE7	PÁG. 3/3	